

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (4) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2018-636

Revisadas las presentes diligencias, deniegase la EXONERACION presentada el día 29 de agosto 2019, por la parte demandante, por encontrarse fuera de término, ya que el auto está ejecutoriado, obsérvese que la menciona fue notificada el día 23 de los mismos. -

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebeaef1dbb68f6dcc19b941d105ec80ee6b105d8ea43d47a5306c39122a4be85

Documento generado en 04/03/2021 07:15:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**